

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

**FORMULARIO DE EXENCIÓN
DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

Notas:

1. Este formulario debe completarse totalmente por la dependencia promotora de la regulación.
2. El presente formulario no deberá ser modificado en su estructura o formato sin la autorización de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.
3. Todos los datos y consideraciones que se viertan en el presente Formulario deben ser verídicos, razonables y son de la estricta responsabilidad de la dependencia que los presenta.

SECCIÓN 1. DATOS GENERALES	
Nombre de la regulación propuesta:	REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Nombre de la Dependencia que propone la regulación:	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia:	Lic. Aurea Contreras Orozco Coordinadora Técnica

SECCIÓN 2. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN
Indique cuál es la problemática identificada por lo cual se pretende emitir la regulación:

MIU

4P

AI

Con el fin de exponer la problemática identificada por la que se pretende emitir el presente reglamento, se exponen los siguientes antecedentes:

- La Ley para agilizar los procedimientos de Entrega-Recepción de Fraccionamientos en el Estado de Querétaro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 17 de febrero de 2021, precisándose en el transitorio primero que la Ley entraría en vigor al día siguiente de su publicación y con una vigencia de tres años.
- Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 23 de febrero de 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la implementación del Programa para Agilizar la Entrega Recepción de los Fraccionamientos del Municipio de Querétaro.
- Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2023 se publicó en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y de la Ley para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de Fraccionamientos en el Estado de Querétaro, estableciendo en el Artículo Segundo la vigencia indefinida de la Ley para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de Fraccionamientos en el Estado de Querétaro.
- En el Artículo Transitorio Segundo de la citada Ley, se instruye a los Ayuntamientos de los Municipios para aprobar y publicar en su medio de comunicación oficial, las adecuaciones a sus disposiciones reglamentarias internas que correspondan en materia de entrega-recepción de fraccionamientos, en un plazo de sesenta días hábiles.

Por lo anterior, es necesario emitir el presente instrumento, dado que ayudará a agilizar y simplificar los procedimientos de entrega-recepción de fraccionamientos permitiendo a los desarrolladores las entregas parciales por fase o servicio, en contraste con el proceso anterior que exigía la entrega total de un fraccionamiento. Así mismo, posibilita la entrega de los fraccionamientos por parte de las Asociaciones de Colonos, en el caso en el que el desarrollador se declare como ilocalizable.

En ambos casos, estas acciones contribuyen a que los ciudadanos reciban con mayor rapidez los servicios públicos a que tienen derecho, a través de procedimientos más sencillos y ágiles.

Indique cuáles son los objetivos que se pretenden conseguir con la emisión de la regulación:

El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria y tiene por objeto establecer las bases generales a través de las cuales el Municipio de Querétaro implementará los procedimientos para agilizar la entrega-recepción de fraccionamientos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de Fraccionamientos en el Estado de Querétaro". Así mismo, establece las características necesarias de operatividad y dotación de servicios, áreas e infraestructura, de conformidad con los requerimientos que las dependencias receptoras soliciten para su operación y funcionalidad.

Los procedimientos para agilizar la entrega-recepción establecida en el presente reglamento, serán aplicables únicamente a las etapas, fases, secciones, servicios, áreas o infraestructura de los fraccionamientos que por competencia deban ser entregados a las autoridades municipales conforme a las disposiciones vigentes.

ms.v -

el
AS

Mediante el presente formulario, y una vez que ha sido aplicada la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio, se solicita que se emita el correspondiente Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, con el fin de continuar con el proceso de aprobación de la regulación ante el H. Ayuntamiento.

Se anexa al presente la correspondiente Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio emitida por el SAIR, en la cual se indica que la regulación evaluada mediante la Calculadora de Impacto Regulatorio NO GENERA IMPACTO.

SECCIÓN 3. FIRMAS	
Nombre y cargo del servidor público que elaboró:	Arq. Enrique Martínez Uribe Director de Desarrollo Urbano
Firma:	
Nombre y cargo del titular de la Dependencia:	Lic. Alejandro Sterling Sánchez ^{up} Secretario de Desarrollo Sostenible
Firma:	